



DECRETO N° 1477

NEUQUÉN, 09 DIC 2003

VISTO:

El Convenio para la Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana suscripto con fecha 21 de noviembre de 2003, entre la Municipalidad y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es el de promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadores de ocupación de mano de obra desocupada, actualmente contenidas en Planes y Programas del Gobierno Provincial;

Que la U.O.C.R.A. afectará la prestación de beneficiarios de Programas y Asistencia a personas desocupadas, las cuales realizarán tareas durante veinte (20) horas semanales, sujetas a los horarios que el Municipio designe, bajo la Dirección y supervisión de personal afectado. Dependerá de los requerimientos que la Municipalidad presente a la U.O.C.R.A., por lo que se procederá a aprobar las solicitudes y a seleccionar a los beneficiarios que participarán en el marco del mencionado Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a pagar \$ 150.- mensuales, en concepto de ayuda no remunerativa, a cada una de las personas que contrapresten en el marco del presente Convenio y a contratar el seguro contra accidente y riesgo de trabajo de esos beneficiarios;

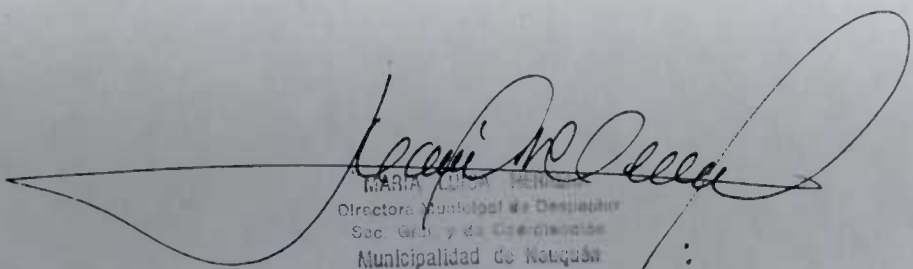
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Ejecución de Mantenimiento y ----- Obras de Infraestructura Urbana suscripto con fecha 21 de noviembre de 2003, entre la Municipalidad y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A.- Seccional Neuquén,


MARÍA LUISA BENÍTEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA. DE



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LOUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

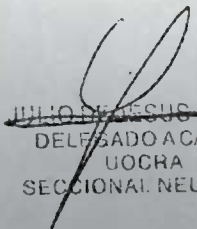
Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1443
Fecha: 12 / 1 / 03

147703

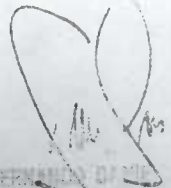
PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA URBANA**

-----En la ciudad de Neuquén, a los ²¹ días del mes de ~~Noviembre~~ del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, **Dr. FERNANDO DANIEL GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 2100 del 10 de diciembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y, por la otra parte, la **UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -U.O.C.R.A.- SECCIONAL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Ministro González N° 450 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Delegado a cargo señor **JULIO de JESÚS OJEDA**, D.N.I. N° 12.356.649, en adelante: **LA U.O.C.R.A.**, convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:--
PRIMERA: El objeto del presente Convenio es el de promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadores de ocupación de mano de obra desocupada actualmente contenidas en Planes y Programas del Gobierno Provincial.-----
SEGUNDA: A los fines expresados en la Cláusula anterior, **LA U.O.C.R.A.** afectará la prestación de beneficiarios de Programas y Asistencia a personas desocupadas, las cuales realizarán tareas durante veinte (20) horas semanales, sujetas a los horarios que el Municipio designe, a partir del presente Convenio, bajo la dirección y supervisión de personal afectado. Dependerá de los requerimientos que **LA MUNICIPALIDAD** presente a **LA U.O.C.R.A.**, por lo que se procederá a aprobar las solicitudes y a seleccionar a los beneficiarios que participarán en el marco del presente Convenio.-----
TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)** mensuales, en concepto de ayuda no remunerativa, a cada una de las personas que contrapresten en el marco del presente Convenio, comprometiéndose **LA MUNICIPALIDAD** a contratar el seguro contra accidente y riesgo de trabajo de esos beneficiarios.-----
CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** determinará las obras a las cuales se aplicarán las contraprestaciones de los beneficiarios, debiendo informar a **LA U.O.C.R.A.**, su localización y plazo de duración, así como el listado de beneficiarios asignado a cada obra. Además, **LA MUNICIPALIDAD** deberá informar bimestralmente sobre el desempeño y la asistencia de cada beneficiario.-----
QUINTA: La adhesión al presente Convenio, por parte de los beneficiarios, no generará ninguna relación de dependencia laboral entre éstos y **LA MUNICIPALIDAD**.-
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra mencionadas.-----
///eaa.-


JULIO DE JESUS OJEDA
DELEGADO A CARGO
UOCHA
SECCIONAL NEUQUEN




Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

A/C. de la Secretaría de
Gobierno y Acción Social

147703